



RESOLUCION Nº 607

NEUQUÉN, 17 SEP 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 3846-M-2018 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Remodelación en espacios verdes" del Barrio Valentina Sur Urbana y;

CONSIDERANDO:

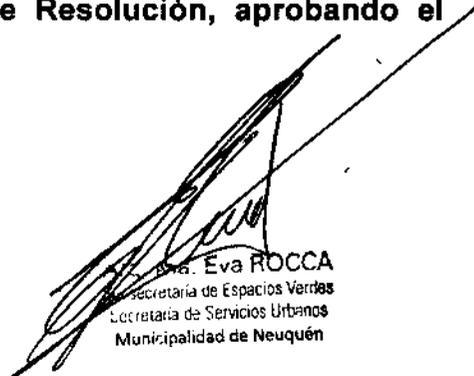
Que la Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 57 celebrada el día 21 de Junio del 2018 obrante a fs. 12 la Comisión Vecinal del Barrio Valentina Sur Urbana en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Remodelación en espacios verdes";

Que a fs. 14/19 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Cooperativa de Trabajo "El Nativo" Limitada por un importe de \$ 404.987,00 (son pesos cuatrocientos cuatro mil novecientos ochenta y siete con 00/100), Poliworld Servicios S.R.L. por un importe de \$407.898,00 (son pesos cuatrocientos siete mil ochocientos noventa y ocho con 00/100) y AVG Servicios Generales S.R.L. por un importe de \$ 407.900,00 (son pesos cuatrocientos siete mil novecientos con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 20 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Eva ROCCA
Secretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

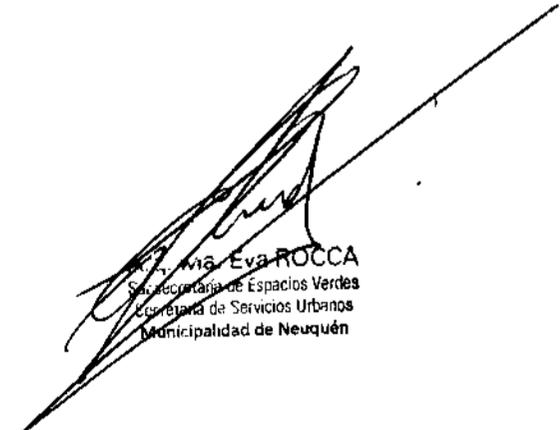
Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra “Remodelación en espacios ----- verdes”; presentado por la Sociedad Vecinal de Valentina Sur Urbana para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Valentina Sur Urbana a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA



Eva ROCCA
Secretaria de Espacios Verdes
Secretaria de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2202
Fecha 28...1...09...2018